

**ACTA N° 192, CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN
ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación del DTPM: Fernando Saka H., Diego Puga B., y Diego Cruz P.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (30 DE MARZO DE 2021)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación del Acta N° 191, correspondiente a la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2021.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED.
- 3.** Para discusión y decisiones:
 - 3.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los tres panelistas, así como los representantes del DTPM y el Secretario Abogado, asistieron a la sesión a través de medios tecnológicos, ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión, mediante videoconferencia.

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Actas N° 191, correspondientes a la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2021, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

2. Siguiendo con el desarrollo de la sesión, se confiere la palabra al Gerente de Finanzas y Control de Gestión del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Puga, quien, en atención al punto 2.1 de la tabla de la sesión, inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Inicia su presentación mostrando el estado de caja para el año 2021, en lo que respecta a los montos del subsidio al transporte público para el año 2021, señalando que el monto total del subsidio alcanza la suma de \$670 mil millones, y que, a la fecha de esta presentación, se informa que se ha utilizado la suma de \$151 mil millones.

En relación al polinomio de indexación, el Señor Puga expone una proyección donde señala que la tasa de cálculo correspondiente al mes de marzo de 2021 es de \$561,5, haciendo presente que la tarifa de cálculo referencial es \$575 y que, en el escenario que se supere dicha tarifa referencial, deberían aplicarse los ajustes contenidos en el artículo 14 a) de la Ley 20.378.

A continuación, el representante del DTPM presenta diversos escenarios para cada una de las variables que componen el indexador tarifario, en atención a lo solicitado en la pasada sesión por parte los señores Panelistas para tener un análisis de sensibilidad respecto a la potencial evolución del indexador. Se exponen distintos escenarios, tomando en consideración el plazo marzo 2021 a diciembre de 2021.

El Panelista Señor Agostini, consulta respecto a los efectos que tendrá en los costos del sistema el ingreso de una mayor flota de buses eléctricos y cómo afectaría el ponderador "Diésel" en el indexador tarifario de tal forma que el indexador refleje de mejor forma los costos. Sobre este particular, el Señor Puga señala que, una vez que se materialice el ingreso de una mayor flota de buses eléctricos, considerando el cronograma del nuevo sistema de licitación de flotas, sería necesario realizar los respectivos análisis y estudios en esa nueva condición del Sistema.

El representante del DTPM prosigue exponiendo un gráfico que refleja el cambio en la proyección de demanda con respecto a la sesión de febrero, la cual se vio directamente afectada por el aumento de las medidas de confinamiento en la ciudad que se inició en marzo. No obstante el complejo escenario sanitario que nos afecta, se espera que, por la masiva campaña de vacunación y anuncios de inmunidad de rebaño señalados por la autoridad sanitaria, en los meses de junio o julio de 2021 puedan converger las proyecciones de demanda que existían en febrero pasado.

El panelista señor Hermann, señala si se ha considerado que el escenario de demanda caiga a los niveles de junio de 2020, ante lo cual el señor Puga indica que ven como poco probable esa situación, ya que ante medidas equivalentes, la caída de demanda ha sido menos pronunciada, sin perjuicio de las incertidumbres propias de la contingencia sanitaria. Sobre este particular, el Panelista Señor Montero solicita que existan diversos escenarios de oferta que recojan distintas posibilidades que pueden afectar al Sistema.

Luego, en cuanto al punto 2.2. de la tabla de la sesión, sobre la proyección financiera, el señor Puga señala pormenorizadamente el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes, haciendo presente los impactos que ha tenido la reducción de la demanda en el sistema.

Asimismo, indica que la Contraloría General de Republica tomó razón de la modificación de contratos de concesión y condiciones de operación de uso de vías. Todos los cambios mencionados generan que los flujos del sistema sean más constantes y predecibles en el tiempo. Continúa su presentación aclarando los alcances y consultas que le formulan por parte del Panel, la que son satisfactoriamente aclaradas.

Por último, hace presente que en conformidad al calendario electoral para el presente año es muy probable que se repita la gratuidad al sistema de transporte, lo cual necesariamente genera una afectación a la proyección financiera al sistema.

Una vez terminada la presentación, y no existiendo más consultas por parte de los señores panelistas, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

3. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

4. En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de marzo de 2021 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 12:15 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378